N.1510829

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 146 -2024-DGA-CR

Lima, 20 MAYO 2024

VISTO:

El Oficio N°1024-2023-MPAL-ALC, del alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, el Informe N° 047-2023-2024-APTB-DB-DGP/CR de la jefa del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, el Oficio N°353-2023-2024-DB-DGP-CR del jefe del Departamento de Biblioteca, el Oficio N°1188-1269241-2023-2024-DGP-OM-CR del director general parlamentario y el Oficio N° 925-2023-2024-OM-CR de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante Oficio N°1024-2023-MPAL-ALC, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, solicita la donación de libros para la Biblioteca de la Institución Educativa "José María Arguedas", Distrito de Lircay, Provincia Angaraes, Departamento de Huancavelica, con el fin de llevar a cabo la implementación de la biblioteca de la mencionada institución.

Que, mediante el Informe N° 047-2023-2024-APTB-DB-DGP/CR, la jefa del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, manifestó que teniendo en cuenta la necesidad de implementar la biblioteca de la Institución Educativa "José María Arguedas" Distrito de Lircay, Provincia Angaraes, Departamento de Huancavelica, se ha preparado un (01) módulo compuesto por 100 títulos, 100 volúmenes (84 libros + 16 folletos).

Que, mediante proveído de la Presidencia de fecha 15 de mayo de 2024, se autorizó la procedencia de la donación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del director general de administración, visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el jefe del Departamento de Biblioteca, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. TORRES S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe (e) Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de dicha autonomía el Congreso puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la donación a favor de la Institución Educativa "José María Arguedas" Distrito de Lircay, Provincia Angaraes, Departamento de Huancavelica; consistente en un (01) módulo compuesto por 100 títulos, 100 volúmenes (84 libros + 16 folletos) descritos en el Informe N° 047-2023-2024-APTB-DB-DGP/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que el Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios realice las acciones necesarias a fin de proceder con las donaciones señaladas en el artículo precedente, las cuales deberán cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA